



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIFERSA S.A. CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de Julio del dos mil diez, ante mí **Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario **TITULAR VIGÉSIMO PRIMERO** del Cantón Guayaquil, comparece:

La Señor **PEDRO MANUEL POZO MENDOZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa de la Compañía **RIFERSA S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, la reforma del objeto social y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **RIFERSA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **PEDRO MANUEL POZO MENDOZA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, de la Compañía **RIFERSA S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **RIFERSA S.A.**, se constituyó en



Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinticuatro de Febrero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Marzo del dos mil tres.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **RIFERSA S.A.**, en su sesión, celebrada el seis de Julio del dos mil diez, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: **Uno.-** Reformar el objeto social de la compañía de acuerdo a lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del seis de Julio del dos mil diez, que se acompaña como documento habilitante. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en el artículo segundo.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **PEDRO MANUEL POZO MENDOZA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **RIFERSA S.A.**, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda reformado el objeto social de la compañía. **DOS.-** Reformar el Artículo segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **RIFERSA S.A.**, celebrada el seis de Julio del dos mil diez, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **CUATRO.-** Que el suscriptor de la presente escritura es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **RIFERSA S.A.**, otorgado a favor del Señor **PEDRO MANUEL POZO MENDOZA**; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **RIFERSA S.A.**,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIFERSA S.A., CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio dos mil diez, siendo las nueve horas quince minutos, en la calle Acacias No. 1005 e Ilanes, Urdesa Central, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **RIFERSA S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.) Sr. Pedro Manuel Pozo Mendoza**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **2. Sr. Galo Mauro Mendoza Vera**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Se designa entre los presentes al Sr. Galo Mauro Mendoza Vera para que Presida la Junta y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía señor Ingeniero Pedro Manuel Pozo Mendoza.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionista, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el punto orden del día, y sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la Sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, debido a que desea realizar otras actividades diferentes a la que consta en el actual objeto social de la compañía.

2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia de la reforma del objeto social, resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo segundo.

Al respecto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá las siguientes actividades.- **UNO.- A)** A la gestión y operación portuaria; a la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también almacenamiento, refrigeración y empaque; podrá dedicarse al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico; Podrá dedicarse a los servicios portuarios en general, tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, materiales en la rama industrial petrolera y naviera documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias del turismo marítimo; Aprovechamiento de fumigación, provisión de aceite, agua, víveres e insumos, recolección y desalojos de basura y residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIRMEA. Custodia de naves, inspección de equipos, tarja, chequeo y control de carga, inspección de carga, pasa cabos, inspección de naves o buques, control de entrega y provisión de combustible; servicios de balsa salvavidas; recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios; reparación e inspección de contenedores operación de bascula , provisión de equipos y repuestos provisión de defensas, flotantes inspecciones subacuáticas monitoreo de contenedores. Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; La Compañía tendrá por objeto dedicarse.

Transferencia de cargas de abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos y toda clase de mantenimiento en general.

Podrá realizar actividades como operador portuario, en todas las actividades permitidas por la ley a todas las naves nacionales y extranjeras

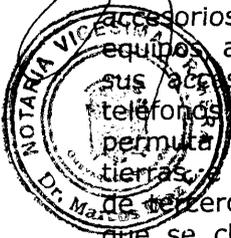
B) A la Administración comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas de personas naturales o jurídicas, edificación, compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; **C)** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales, urbanas y de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y



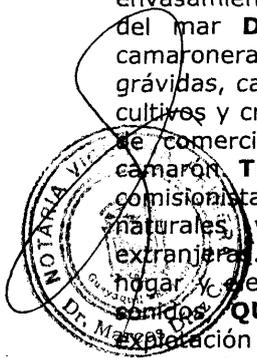
fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, compra o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones.- **DOS.**- La compañía se dedicará a la importación, fabricación, distribución, comercialización, industrialización, compra, venta, elaboración, empaque, consignación, representación de: **A)** Equipos de imprenta, repuestos y materias primas conexas para la elaboración de libros, cuadernos, folletos **B)** Plantas ornamentales, frutas tropicales, agrícolas, industriales. **C)** Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; **D)** Aparatos equipos fotográficos, suministros eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; **E)** Textiles como telas para manteles, cortinas y en general, trajes confeccionadas a mano, indumentarias nuevas y manualidades, fibras, tejidos hilados, calzados y materias primas que las componen; enseres para el hogar, instrumentos de música como discos convencionales, compactos, láser, casete, CD de películas, reportajes, musicales de cultura, y turísticos, adornos, imitaciones de estatuas, pinturas al óleo, joyas y artículos en la rama de joyería en oro y plata, **F)** Artículos de cordelaría, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículo de deporte y atletismo, artículos de juguetería, **G)** Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas como muebles por cuenta propia o de terceros, **H)** Productos de cuero, pieles pinturas, duelas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería productos de confitería y pastelería, bebidas alcohólicas tales como cervezas, vinos, whisky, champagnes, bebida no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios **I)** Teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios **J)** Productos lácteos, productos dietéticos, productos de soya, carnes de res, pollos, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conservas; **K)** Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturas y estructuradas por cuenta



propia o de terceros, **L)** Computadoras todo tipo de programas, equipos y sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación, así como programas desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado. **TRES.-** Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Podrá importar, exportar, distribuir y comercializar productos en las ramas farmacéuticas, suplementos vitamínicos, y cualquier elemento natural apta para el consumo humano y animal; suplementos vitamínicos; medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos de laboratorio, instrumentos y equipos de óptica, productos naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos, venta y compra de aparatos médicos y estáticos. Audiencias Médicas y Estéticas a la importación de productos naturales y homeopáticos Se dedicará a la reparación de laboratorios y distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoramiento, instalación de fotocopiadoras sus accesorios, partes y repuestos. **A)** Aeronaves, naves vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos, **B)** Computadora, impresoras, sus accesorios, partes y repuestos **C)** Teléfonos convencionales y teléfonos celulares **CINCO.-** Compra-venta corretaje, administración, permuta y agenciamiento, explotación arrendamiento, anticresis de tierras e inmuebles, **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia así como de paquetes que contenga ropa regalos medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sean considerados de uso personal, cartas de envío que se remitirán desde y para el exterior. **SIETE.-** Se dedicará a administración



de empresas, servicios de asesoramiento y prestar servicios de **A)** Lo Jurídica, legal, tributaria, financiera, técnica, contable, aduanera, agrícola, mercantil, económico bursátil y de computación, pudiendo la compañía, en el caso de querer ejercer la auditoria de contabilidades calificarse como tal en la Superintendencia de Compañías. **B)** Así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. La Compañía podrá diseñar, organizar y comercializar cursos y seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos **OCHO.-** La compañía se dedicará a importar, comercializar y distribuir productos como urea, harina de pescado harina de trigo panificada, abonos, fertilizantes y todos los productos necesarios para la agricultura. **NUEVE.-** Transferencia de cargas en cualquier puerto marítimo, además podrá dar servicios de abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos y toda clase de mantenimiento en general. **DIEZ.-** Podrá realizar actividades como operador portuario, en todas las actividades permitidas por la ley a todas las naves nacionales y extranjeras **ONCE.-** Se dedicara además a) La instalación, explotación y administración de **A)** Mercados a mini-mercados, tiendas populares, panaderías, despensas y comisariatos, También instalará sitios de cafeterías y restaurantes para la atención de su personal, clientela y público en general. **B)** Gasolineras. **C)** Industrias de áreas alimenticias, **D)** Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal. **DOCE.-** Podrá Dedicarse **A)** A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. **B)** A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas y pesca blanca en los mercados internos y externos. **C)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para procesamiento empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar **D)** La explotación mediante la instalación de laboratorios y camarónicas de Artemia, principalmente mediante desove de hembras grávidas, capturadas por la maduración de los adultos en criadores especiales, cultivos y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país. Post-larvas o juveniles de camarón **TRECE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales, y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras y/o extranjeras. **CATORCE.-** Se dedicará a la importación de enseres para el hogar y electrodomésticos como cocinas refrigeradora, televisores equipo de sonido. **QUINCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, a la explotación de yacimientos petroleros, minas y canteras. Así como a la comercialización, importación, distribución, y comercialización de todo tipo de metales y minerales en todas sus fases.- **DIECISEIS.-** Se dedicará **A)** A La planificación de estudios, diseños, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas **B)** Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y



todo accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. **DIECISIETE.-** Podrá dedicarse **A)** Al negocio de la publicación o propaganda pública o privada, por cuenta propia ó de terceros, por medio de la prensa escrita y hablada, radio, televisión, carteleras, impresas, películas, cine, fotografía, creación elaboración de campaña de publicidad como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **B)** Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus servicios.- **DIECIOCHO.-** Podrá importar, distribuir y comercializar artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas, electrodomésticos en general. **DIECINUEVE.-** A la importación, exportación, distribución, y comercialización de maquinaria y equipos pesados, para la construcción, industria petrolera, la agricultura, así como sus repuestos y accesorios, así como los lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, pudiendo instalar talleres mecánicos para este fin. **VEINTE.-** A la importación, exportación, comercialización, distribución, industrialización de productos del mar, tales como camarones, pescado, ostras, conchas, cangrejos, pulpos. **VEINTIUNO.-** A la importación, exportación, comercialización, distribución y concesión de automotores; de repuestos y accesorios; de motores de combustión interna que funcionen a diesel o gasolina; motores eléctricos, de plantas eléctricas, grupos electrógenos; máquinas de escribir y calcular; máquinas fotocopiadoras y de sus repuestos y accesorios; de motores para aviones, embarcaciones navales, helicópteros, con sus respectivos repuestos y accesorios. **VEINTIDOS.-** A la explotación agrícola en todas sus fases, en los productos como el banano, plátano, maíz, soya, la malanga, yuca, arroz, maní, trigo, cacao, y al desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado, y granjas avícolas. Pudiendo importar ganado, y aves, productos, maquinarias y equipos para la agricultura y ganadería. Así como a realizar inspecciones de los productos que realice, produzca, o industrialice, así como de terceros, con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Así mismo, la Junta General de Accionista, resolvió autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionista.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.13.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

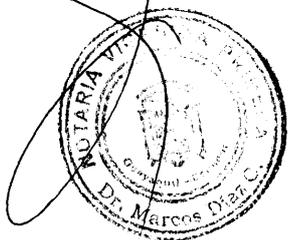
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

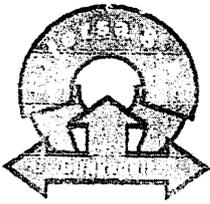
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Pedro Manuel Pozo Mendoza, Accionista, Gerente General Secretario de la Junta. f) Sr. Pedro Pozo Mendoza, Accionista, Presidente ad-hoc de la Junta.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 6 de Julio del 2.010

**Pedro Manuel Pozo Mendoza,
Secretario de la Junta**





Guayaquil, Junio 21 del 2008

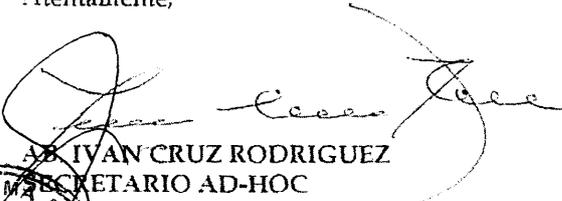
Señor
PEDRO MANUEL POZO MENDOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIFERSA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vicenzini el 24 de Febrero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Marzo del 2003.

Atentamente,


DR. IVAN CRUZ RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC

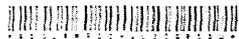
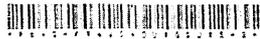
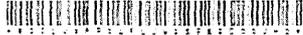
Razono: Acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, Junio 21 del 2008



PEDRO MANUEL POZO MENDOZA
GERENTE GENERAL.

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
RIFERSA S.A., a favor de PEDRO MANUEL POZO MENDOZA, a
foja 87.761, Registro Mercantil número 15.483.

ORDEN INDEF



S

REVISADO POR: *Ch*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete, seis de Julio del dos mil diez. **QUINTA: DECLARACION**

NOTARIO

JURAMENTADA.- EL Señor **PEDRO MANUEL POZO MENDOZA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la compañía **RIFERSA S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la compañía **RIFERSA S.A.**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA:**

AUTORIZACIONES: Queda ampliamente autorizada la Abogada Glenda Quito Orellana para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, **ABOGADA GLENDA QUITO ORELLANA, REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

p. RIFERSA S.A.

PEDRO MANUEL POZO MENDOZA

C.C. 0911549780

R.U.C. 0992291133001



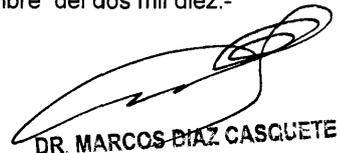
[Firma manuscrita]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-G-10-0006059**, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de **septiembre del 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIFERSA S.A.**, otorgada ante mí, el 6 de Julio del 2010.- Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.411
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.10.0006059, dictada el 7 de septiembre del 2010, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía RIFERSA S.A., de fojas 111.889 a 111.903, Registro Mercantil número 19.998.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51411



\$ 23.44

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL